



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816 /2018

VISTO:

La Ordenanza N° 351/1998;
la nota Mesa de Entradas N° 067;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 351/1998, aprobada en Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 1988, se procede a denominar "Dr. Manuel Montilla" a la calle delimitada por los macizos 11, 12 y 13 del barrio A.G.P.;
que mediante nota N° 067 ingresada por mesa de entrada de esta Institución, el día 02 de marzo de 2018, el Club Náutico "IOSHLELK OTEN" solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 351; manifestando que consultando a distintas fuentes pudieron dilucidar que el apellido del ciudadano histórico tiene un error en su escritura, el mismo corresponde a **Mantilla**;
que en razón de lo manifestado, corresponde subsanar el error advertido, a los efectos de homenajear como corresponde al Dr. Manuel Mantilla respetando el espíritu de la Ordenanza sancionada.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 351/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) DENOMINASE "DR. MANUEL MANTILLA" a la calle delimitada por los Macizos 11, 12 y 13 del Barrio A.G.P."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR